

DIRECTORIO PARA LAS CELEBRACIONES DOMINICALES  
EN AUSENCIA DE PRESBITERO

(2.VI.1988)\*

INTRODUCCION

1. La Iglesia de Cristo, desde el día de Pentecostés, después de la venida del Espíritu Santo, nunca ha dejado de reunirse para celebrar el misterio pascual, en el día llamado «domingo», en memoria de la resurrección del Señor. En la reunión dominical la Iglesia lee cuanto se refiere a Cristo en toda la Escritura<sup>1</sup> y celebra la Eucaristía como memorial de la muerte y resurrección del Señor, hasta que vuelva.

2. Sin embargo, no siempre puede haber una celebración plena del domingo. Ha habido muchos fieles, y los hay actualmente, a los que la «falta del ministro sagrado u otra causa grave hace imposible la participación en la celebración eucarística»<sup>2</sup>.

3. En algunas regiones, después de la primera evangelización, los obispos confiaron a los catequistas la misión de reunir a los fieles el domingo y de moderar la oración en la forma de piadosos ejercicios. Pues los cristianos, en número creciente, se encontraban dispersos en muchos lugares, a veces lejanos, de manera que el sacerdote no podía llegar a ellos cada domingo.

4. En otros lugares, a causa de la persecución contra los cristianos, o por otras severas limitaciones impuestas a la libertad religiosa, está totalmente prohibido a los fieles la reunión dominical. De la misma manera que en otro tiempo hubo cristianos que conservaron hasta el martirio su participación en la reunión dominical<sup>3</sup>, así también ahora hay fieles que, privados de la presencia del ministro sagrado, procuran reunirse el domingo para rezar ya sea en familia, ya en pequeños grupos.

5. Por otra parte, en nuestros días, en bastantes regiones hay parroquias que no pueden gozar de la celebración de la Eucaristía cada domingo, porque ha disminuido el número de sacerdotes. Además, por circunstancias sociales y económicas algunas parroquias se han despoblado. Por ello a muchos presbíteros se les ha confiado el encargo

\* «L'Osservatore Romano», 30.VI-1.VII (1988), pp. 2-3; «Notitiae» 24 (1988), pp. 366-378.

1. Cf. *Lc* 24, 27.

2. C.I.C. can. 1248 § 2.

3. Cf. *Acta Martyrum Bytinae*, en D. Ruiz Bueno, *Actas de los Mártires*, (Madrid 1951), 973.

de celebrar el domingo varias veces la Misa, en iglesia diversas y distantes entre sí. Pero tal práctica no siempre parece oportuna, ni para las parroquias carentes de pastor propio, ni para los mismos sacerdotes.

6. Por esto, en algunas Iglesia particulares, en las que se dan las anteriores circunstancias, los obispos han estimado necesario, otras celebraciones dominicales en ausencia del presbítero, a fin de que se puede tener la reunión semanal de los cristianos en el mejor modo posible, y sea firme guardada la tradición cristiana del domingo.

No raramente, sobre todo en tierras de misión, los mismos fieles, conscientes de la importancia del domingo, con la cooperación de catequistas y también de religiosos, se reúnen para escuchar la palabra de Dios, para orar y, a veces también, para recibir la santa Comunión.

7. Consideradas todas estas razones, y teniendo en cuenta los documentos publicados por la Santa Sede<sup>4</sup>, la Congregación para el Culto Divino, secundando también los deseos de las Conferencias Episcopales, considera oportuno recordar los elementos doctrinales sobre el domingo, así como establecer las condiciones que hacen legítimas dichas celebraciones en las diócesis y, además, definir algunos rasgos para su recto desarrollo.

Corresponderá a las Conferencias Episcopales, cuando el caso lo requiera, determinar con más detalle las normas y adaptarlas a la índole y a las varias situaciones de los diversos pueblos, informando de ello a la Sede Apostólica.

## CAPITULO I. EL DOMINGO Y SU SANTIFICACION.

8. «Según la tradición apostólica, que tiene su mismo origen en el mismo día de la Resurrección de Cristo, la Iglesia celebra el misterio pascual cada ocho días, en aquel que llama justamente 'día del Señor' o domingo»<sup>5</sup>.

9. Testimonios de la reunión de los fieles, en el día que ya en el Nuevo Testamento esta señalado como «día del Señor»<sup>6</sup>, se encuentran explícitamente en los antiqusísimos documentos del primero y segundo siglo<sup>7</sup>, y entre ellos sobresale el testimonio de San Justino: «En el día llamado del Sol, todos los habitantes de las ciudades y de los campos se congregan en el mismo lugar ...»<sup>8</sup>. Entonces, el día en el que se reúnan los cristianos, no coincidía con los días festivos del calendario griego y romano, y

4. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Inter oecumenici*, (26.IX.1964) n. 37, AAS 56 (1964), 884-885; C.I.C. can. 1248 § 2.

5. Conc. Vat. II, *Sacrosanctum Concilium*, n. 106. Cf. *ibid.*, Apéndice. Declaración del Conc. Vat. II sobre la reforma del Calendario.

6. Cf. *Ap* 1, 10. Cf. también *Io* 20, 19. 26; *Act* 20, 7-12; *I Cor* 16, 2; *Heb* 10, 24-25.

7. *Didaché* 14, 1; ed. F.X. Funk 1, *Doctrina duodecim Apostolorum*, p. 42.

8. S. Justino, *Apologia* I, 67; *PG* 6, 430.

por ello constituía también, para sus conciudadanos, una cierta señal de identidad cristiana.

10. Desde los primeros siglos, los pastores jamás han cesado de exhortar a los fieles sobre la necesidad de reunirse en domingo: «Ya que sois miembros de Cristo, no vayáis vosotros mismos a separaros de la Iglesia por el hecho de que no os reunís ...; no queráis ser negligentes, ni alejar al Salvador de sus miembros, ni partir ni separar su cuerpo ...»<sup>9</sup>. Es lo que recientemente ha recordado el Concilio Vaticano II con estas palabras: «En este día los fieles deben reunirse a fin de que, escuchando la palabra de Dios y participando en la Eucaristía, recuerden la pasión, la resurrección y la gloria del Señor Jesús, y den gracias a Dios que los ha regenerado en la esperanza viva por medio de la resurrección de Jesucristo de entre los muertos»<sup>10</sup>.

11. La importancia de la celebración del domingo en la vida de los fieles es indicada por San Ignacio de Antioquia: «(Los cristianos) no celebran ya el sábado, sino que viven según el domingo, en el que también nuestra vida ha resucitado por medio de El (Cristo) y de su muerte»<sup>11</sup>. El sentido cristiano de los fieles, tanto en el pasado como en el momento actual, ha tenido en tan gran estima el domingo, que en modo alguno ha querido olvidarlo ni siquiera en los momentos de persecución y en medio de aquellas culturas, que están alejadas de la fe cristiana o se oponen a ella.

12. Los elementos principalmente requeridos para que se celebre la asamblea dominical son los siguientes:

- a. reunión de los fieles para manifestar que la Iglesia no es una asamblea formada espontáneamente, sino convocada por Dios, es decir, pueblo de Dios orgánicamente estructurado, presidido por el sacerdote en la persona de Cristo Cabeza;
- b. instrucción sobre el misterio pascual por medio de la lectura de las Escrituras, explicadas por el sacerdote o por el diácono;
- c. celebración del sacrificio eucarístico, realizado por el sacerdote en la persona de Cristo, que lo ofrece en nombre de todo el pueblo cristiano y con el cual se hace presente el misterio pascual.

13. El celo pastoral se ha de orientar principalmente a hacer que el sacrificio de la Misa se celebre cada domingo, porque sólomente a través de él se perpetúa la Pascua del Señor<sup>12</sup> y la Iglesia se manifiesta plenamente. «El domingo es la fiesta primordial que se debe proponer e inculcar a la piedad de los fieles (...) No se le antepongan otras

9. *Didascalia Apostolorum*, 2, 59, 1-3; ed., F.X., Funk 1, p. 170.

10. Conc. Vat. II, *Sacrosanctum Concilium*, n. 106.

11. S. Ignacio de Antioquía, *Ad Magnesios* 9, 1; ed., F.X., Funk 1, p. 199.

12. Cf. Pablo VI, *Alocución* a algunos obispos de Francia, 26.III.1977, AAS 69 (1977), 465: «L'objectif doit demeurer la célébration du sacrifice de la Messe, seule vraie réalisation de la Pâque du Seigneur».

solemnidades, a no ser que sean de grandísima importancia, porque el domingo es el fundamento y el núcleo de todo el año litúrgico»<sup>13</sup>.

14. Es necesario que tales principios sean inculcados desde el comienzo de la formación cristiana, a fin de que los fieles observen de corazón el precepto de la santificación del día festivo, y comprendan el motivo por el que todos los domingos se reúnen para celebrar la Eucaristía, convocados por la Iglesia<sup>14</sup> y no simplemente por devoción privada. De este modo los fieles podrán tener experiencia del domingo como signo de la transcendencia de Dios sobre el trabajo del hombre y no solamente como día de descanso; así podrán también comprender más profundamente el valor de la reunión dominical y manifestarán externamente que son miembros de la Iglesia.

15. Los fieles deben poder encontrar en las reuniones dominicales tanto una participación activa como una verdadera fraternidad, y la oportunidad de fortalecerse espiritualmente bajo la guía del Espíritu Santo. De esta forma estarán protegidos más fácilmente del atractivo de las sectas, que les prometen auxilio en el sufrimiento de la soledad y más completa satisfacción de las aspiraciones religiosas.

16. Finalmente, la acción pastoral debe favorecer las iniciativas que pretenden hacer del domingo «también el día de alegría y de descanso del trabajo»<sup>15</sup>, de manera que en la sociedad actual se manifieste para todos como señal de libertad y, en consecuencia, como día instituido para el bien de la misma persona humana, la cual es sin duda de más valor que los negocios y los procesos productivos<sup>16</sup>.

17. La palabra de Dios, la Eucaristía y el ministerio sacerdotal son dones que el Señor ofrece a la Iglesia, su esposa. Deben ser recibidos y, más aún, solicitados como gracia de Dios. La Iglesia, que goza de estos dones sobre todo en la reunión dominical, da gracias a Dios en ella, esperando el perfecto goce del día del Señor «ante el trono de Dios y en presencia del Cordero»<sup>17</sup>.

## CAPITULO II. CONDICIONES PARA REALIZAR LAS CELEBRACIONES DOMINICALES EN AUSENCIA DEL PREBITERO

18. Cuando en alguno lugares no es posible celebrar la Misa el domingo, considérese, en primer lugar, si los fieles pueden trasladarse a la iglesia de un lugar próximo para participar allí de la celebración del misterio eucarístico. Esta solución debe re-

13. Conc. Vat. II, *Sacrosanctum Concilium*, n. 106.

14. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, (25.V.1967) n. 25, AAS 59 (1967) 555.

15. Conc. Vat. II, *Sacrosanctum Concilium*, n. 106.

16. Cf. «Le sens du dimanche dans une société pluraliste. Réflexions pastorales de la Conférence des évêques du Canada» en *La Documentation Catholique* n. 1935 (1987) 273-276.

17. Ap 7,9.

comendarse también en nuestros días, e incluso, en la medida de lo posible, debe conservarse; esto, sin embargo, requiere que los fieles sean instruidos rectamente sobre el sentido pleno de la reunión dominical y se adapten de buen ánimo a las nuevas situaciones.

19. Se ha de procurar que, incluso sin la Misa, el domingo se ofrezca ampliamente a los fieles, reunidos de diversas formas, las riquezas de la Sagrada Escritura y de la oración de la Iglesia, para que no queden privados de las lecturas que se leen en el curso del año durante la Misa, ni de las oraciones de los tiempos litúrgicos.

20. Entre las diversas formas conocidas en la tradición litúrgica, se recomienda especialmente, cuando no es posible la celebración de la Misa, la celebración de la Palabra de Dios<sup>18</sup> que oportunamente puede ir seguida por la Comunión eucarística. De esta forma, los fieles pueden alimentarse, al mismo tiempo, de la Palabra y del Cuerpo de Cristo. «Escuchando, en efecto la Palabra de Dios, los fieles se dan cuenta de que las obras admirables que se proclaman, alcanzan su cima en el misterio pascual, cuyo memorial se celebra sacramentalmente en la Misa, y del que participan por la Comunión»<sup>19</sup>.

Además, en algunas circunstancias, se pueden unir oportunamente la celebración del domingo y las celebraciones de algunos sacramentos y, especialmente, de los sacramentales, según las necesidades de cada comunidad.

21. Es necesario que los fieles perciban con claridad que tales celebraciones tienen carácter de suplencia, y no pueden considerarse como la mejor solución de las dificultades nuevas o una concesión hecha a la comodidad<sup>20</sup>. Una reunión o asamblea de este género jamás puede tener lugar el domingo en aquellos lugares en los que se ha celebrado o se va a celebrar la Misa, o bien se ha celebrado la tarde del día anterior, incluso si es en otra lengua; no es oportuno, además, que se repita tal reunión.

22. Debe evitarse con cuidado toda confusión entre las reuniones de este orden y la celebración eucarística. Estas reuniones no deben eliminar, sino, más bien, aumentar en los fieles el deseo de participar en la celebración eucarística y hacer que se dispongan mejor para asistir a ella.

23. Deben comprender los fieles que no es posible la celebración del sacrificio eucarístico sin el sacerdote y que la comunión eucarística, que pueden recibir en dichas reuniones, está íntimamente unida con el sacrificio de la Misa. Por este motivo se

18. Cf. Conc. Vat. II, *Sacrosantum Concilium*, n. 35, 4.

19. *Rituale Romanum*, De Sacra Communione et de Cultu Mysterii eucharistici extra Missam, n. 26.

20. Cf. Pablo VI, *Alocución* a algunos obispos de Francia, 26.III.1977, AAS 67 (1977) 465: «Avancez avec discernement, mais sans multiplier ce type de rassemblement, comme si c'était la meilleure solution et la dernière chance».

puede mostrar a los fieles cuán necesario es rezar «para que aumente el número de los dispensadores de los misterios de Dios y perseveren siempre en su amor»<sup>21</sup>.

24. Compete al obispo diocesano, oído el parecer del consejo presbiteral, decidir si en la propia diócesis se han de tener regularmente reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía, y establecer normas no sólo generales sino también particulares, habida cuenta de los lugares y de las personas. Por tanto, no se deben organizar asambleas de este tipo, si no es por convocatoria del obispo y bajo el ministerio pastoral del párroco.

25. «Ninguna comunidad cristiana se edifica si no tiene como raíz y como eje la celebración de la santísima Eucaristía»<sup>22</sup>. Por ello, antes de que el obispo establezca reuniones dominicales sin celebración de la Eucaristía, además de la consideración sobre el estado de las parroquias (cf. n. 5), deben ser examinadas la posibilidad de recurrir a presbíteros, incluso religiosos, no directamente vinculados a la cura de almas, y la frecuencia de las misas en las diversas parroquias e iglesias<sup>23</sup>. Debe mantenerse la preeminencia de la celebración eucarística sobre todas las otras acciones pastorales, especialmente en domingo.

26. El obispo, personalmente o mediante otros, instruirá con oportuna catequesis a la comunidad diocesana sobre las causas motivantes de esta disposición, destacando su gravedad y exhortando a la corresponsabilidad y a la cooperación. Designará un delegado o una comisión especial que se ocupe de que las celebraciones se realicen correctamente; escogerá a quienes han de promoverlas y proveerá que los mismos sean debidamente instruidos. Tendrá siempre cuidado de que tales fieles puedan participar en la celebración eucarística varias veces al año.

27. Es misión del párroco informar al obispo sobre la oportunidad de hacer estas celebraciones en su circunscripción; preparar a los fieles para ellas; visitarlos entre tanto durante la semana; celebrar para ellos los sacramentos en el momento oportuno, sobre todo la Penitencia. De tal manera que la comunidad podrá experimentar verdaderamente que se reúne el domingo no «sin presbítero» sino sólomente «en ausencia», o mejor, «en su espera».

28. Cuando la Misa no pueda tener lugar, el párroco se ocupará de que pueda ser distribuida la sagrada Comunión. Proveerá también de que en cada comunidad se tenga la celebración eucarística en el tiempo establecido. Las hostias consagradas deben ser renovadas frecuentemente y ser conservadas en un lugar seguro.

29. Para moderar estas reuniones dominicales deben ser llamados los diáconos, como primeros colaboradores del sacerdote. Al diácono, ordenado para apacentar el

21. *Missale Romanum*, Pro vocationibus ad sacros ordines, oratio super oblata.

22. Conc. Vat. II, *Presbyterorum ordinis*, n. 6.

23. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, (25.V.1967) n. 26. AAS 59 (1967) 555.

pueblo de Dios y para hacer que crezca, corresponde dirigir la oración, proclamar el evangelio, pronunciar la homilía y distribuir la Eucaristía<sup>24</sup>.

30. Estando ausentes tanto el presbítero como el diácono, el párroco designará laicos, a los que encomendará el cuidado de las celebraciones, es decir, la moderación de la oración, el servicio de la Palabra y la distribución de la santa Comunión.

El párroco deberá elegir en primer lugar los acólitos y los lectores, instituidos para el servicio del altar y de la palabra de Dios. Faltando también éstos, pueden ser designados otros laicos, hombres y mujeres, los cuales pueden ejercer este cometido en virtud del Bautismo y de la Confirmación<sup>25</sup>. Deben ser elegidos atendiendo a su conducta de vida en consonancia con el Evangelio; y también se debe tener en cuenta el hecho de que puedan ser bien aceptados por los fieles. La designación habitualmente se hará por un período determinado y se manifestará públicamente a la comunidad. Es conveniente que se haga una oración especial por ellos en alguna celebración<sup>26</sup>.

El párroco se responsabilizará de impartir a estos laicos una oportuna y seria formación y de preparar con ellos celebraciones dignas (cfr. Capítulo III).

31. Los laicos designados considerarán el cometido a ellos confiado no tanto como un honor, sino más bien como un oficio y, en primer lugar, un servicio para con los hermanos, bajo la autoridad del párroco. Su cometido no es propio de ellos, sino supletorio, porque lo ejercen «donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no halla ministros»<sup>27</sup>.

«Hagan sólo y todo lo que concierne al cometido a ellos confiado»<sup>28</sup>. Ejercen su cometido con sincera piedad y con orden, como conviene al mismo oficio y como les exige justamente el pueblo de Dios<sup>29</sup>.

32. Si el domingo no se puede hacer la celebración de la palabra de Dios con la distribución de la sagrada Comunión, se recomienda encarecidamente a los fieles «que permanezcan en oración durante el tiempo debido personalmente, en familia, o, si es oportuno, en grupos familiares»<sup>30</sup>. En estos casos pueden ayudar las transmisiones por radio o televisión de las celebraciones sagradas.

33. Téngase en cuenta sobre todo la posibilidad de celebrar alguna parte de la Liturgia de las Horas, por ejemplo, las laudes matutinas o las vísperas, en las que se pueden insertar las lecturas del domingo corriente. En efecto, cuando «los fieles son convocados y se reúnen para la Liturgia de las Horas, mientras que asocian los cora-

24. Cf. Pablo VI, Motu proprio *Ad pascendum* (15.VIII.1972) n. 1, AAS 64 (1972) 534.

25. C.I.C. can. 230 § 3.

26. *Rituale Romanum*, De Benedictionibus, caput II, I, B.

27. C.I.C. can. 230 § 3.

28. Conc. Vat. II, *Sacrosanctum Concilium*, n. 28.

29. Cf. *Ibid.*, n. 29.

30. C.I.C. can. 1248 § 2.

zones y las voces, manifiestan la Iglesia que celebra el misterio de Cristo»<sup>31</sup>. Al final de esta celebración puede ser distribuida la Comunión eucarística (cfr. n. 46).

34. «La gracia del Redentor de algún modo no falta, a cada uno de los fieles o a las comunidades que, a causa de las persecuciones o por carencia de sacerdotes, durante breve o largo tiempo están privados de la celebración de la sagrada Eucaristía. En efecto, interiormente animados por el deseo del sacramento y unidos en la oración con toda la Iglesia, invocan al Señor y elevan hacia El sus corazones, y éstos, por la fuerza del Espíritu Santo, gozan de la comunión con la Iglesia, cuerpo vivo de Cristo y con el Señor mismo... y por tanto, participan del fruto del sacramento»<sup>32</sup>.

### CAPITULO III. LA CELEBRACION

35. El orden a seguir en la reunión del domingo, cuando no hay Misa, consta de dos partes: La celebración de la palabra de Dios y la distribución de la Comunión. No debe incluirse en la celebración lo que es propio de la Misa, especialmente la presentación de los dones y la plegaria eucarística. El rito de la celebración debe ordenarse de tal manera que favorezca totalmente la oración y ofrezca la imagen de un acto litúrgico y no de una simple reunión.

36. Los textos de las oraciones y lecturas para cada domingo o solemnidad deben tomarse habitualmente del misal y del leccionario. De esta forma los fieles, siguiendo el curso del año litúrgico, rezarán y escucharán la palabra de Dios en comunión con las demás comunidades de la Iglesia.

37. El párroco, al preparar la celebración con los laicos designados, puede hacer adaptaciones teniendo en cuenta el número de los participantes y las capacidades de los animadores, y atendiendo a los instrumentos que acompañan al canto y ejecutan la música.

38. Cuando el diácono preside la celebración debe comportarse de acuerdo con su ministerio en los saludos, en las oraciones, en la lectura del evangelio y homilía, en la distribución de la Comunión y en la despedida de los participantes con la bendición. Viste los ornamentos propios de su ministerio es decir, el alba con la estola y, según la oportunidad, la dalmática y utiliza la sede presidencial.

39. El laico que modera la reunión se comporta como uno entre iguales, como sucede en la Liturgia de las Horas cuando no preside el ministro ordenado, y en las bendiciones cuando el ministro es laico («El Señor nos bendiga...», «Bendigamos al Señor...»). No debe usar las palabras reservadas al presbítero o al diácono, y debe omitir aquellos ritos, que de forma muy directa, remiten a la Misa, por ejemplo: los salu-

31. Institutio generalis de Liturgia Horarum, n. 22.

32. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Epistula... de quibusdam quaestionibus ad Eucucharistiae ministrum spectantibus* (6.VIII.1983), AAS 75 (1983) 1007.



dos, especialmente «El Señor esté con vosotros», y la forma de despedida que haría aparecer al laico moderador como un ministro sagrado<sup>33</sup>.

40. Lleve una vestidura que no desdiga con este oficio, o lleve la vestidura que oportunamente establezca el obispo<sup>34</sup>. No use la sede presidencial, por lo que más bien debe prepararse otra sede fuera del presbitero<sup>35</sup>. El altar, que es la mesa del sacrificio y del convite pascual, será usado sólomente para depositar el pan consagrado antes de la distribución de la Eucaristía.

Al preparar la celebración se ha de cuidar la adecuada distribución de las funciones, por ejemplo, para las lecturas, para los cantos, etc., y la disposición y adorno del lugar.

41. El esquema de la celebración se compone de los siguientes elementos:

a) los ritos iniciales, cuya finalidad es que los fieles que se reúnen constituyan la comunidad y se dispongan dignamente para la celebración;

b) la liturgia de la palabra, en la cual Dios mismo habla a su pueblo, para manifestarle el misterio de la redención y de la salvación; el pueblo, responde mediante la profesión de fe y la oración universal;

c) la acción de gracias, con la cual Dios es bendecido por su gloria inmensa (cf. n.45);

d) los ritos de comunión, mediante los cuales se expresa y se realiza la comunión con Cristo y con los hermanos, especialmente con aquellos que, en el mismo día, participan del sacrificio eucarístico;

e) los ritos de conclusión, con los cuales se indica la relación que existe entre la liturgia y la vida cristiana.

La Conferencia Episcopal, o el mismo obispo, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y de las personas, puede determinar más la misma celebración, con el subsidio de lo preparado por la Comisión nacional o diocesana de liturgia. Sin embargo, el mismo esquema de celebración no se cambie sin necesidad.

42. En la monición inicial, o en otro momento de la celebración, el moderador haga mención de la comunidad con la que, aquel domingo, el párroco celebra la Eucaristía, y exhorte a los fieles a unirse espiritualmente a ella.

43. Para que los participantes puedan asimilar la palabra de Dios, debe existir o cierta explicación de las lecturas, o un silencio sagrado para meditar lo escuchado. Puesto que la homilía está reservada al sacerdote o al diácono<sup>36</sup>, lo mejor es que el párroco transmita la homilía por él preparada al moderador del grupo, para que la lea. No obstante, obsérvese lo que haya dispuesto la Conferencia Episcopal sobre este punto.

33. Cf. *Institutio generalis de Liturgia Horarum* n. 258; cf. *Rituale Romanum*, De *Benedictionibus*, nn. 48, 119, 130, 181.

34. *Rituale Romanum*, De *Sacra Communione et de Cultu Mysterii eucharistici extra Missam*, n. 20.

35. Cf. *Institutio generalis de Liturgia Horarum*, n. 258.

36. Cf. C.I.C. can 766-767.

44. La oración universal se desarrollará según la serie establecida de intenciones<sup>37</sup>. No se omitan las intenciones para toda la diócesis, eventualmente propuestas por el obispo. Asimismo, propóngase frecuentemente la intención por las vocaciones al orden sagrado, por el obispo y por el párroco.

45. La acción de gracias se hará según uno de estos dos modos aquí indicados:

1º después de la oración universal o después de la distribución de la comunión, el moderador invita a todos a la acción de gracias, con la cual los fieles confiesan la gloria de Dios y su misericordia. Esto puede hacerse con un salmo (por ejemplo salmos 99, 112, 117, 135, 147, 150), o con un himno o un cántico (por ejemplo: «Gloria a Dios en las alturas» «Magnificat»...), o también con una oración litánica, que el moderador puesto de pie con los fieles, y vuelto hacia el altar, dice en compañía de todos;

2º antes del padrenuestro, el moderador se aproxima al tabernáculo o al lugar donde está reservada la Eucaristía y, hecha la reverencia, coloca sobre el altar el copón con la santísima Eucaristía; a continuación, arrodillado ante el altar, juntamente con los fieles, recita el himno, el salmo o la oración litánica que, en este caso, es dirigida a Cristo presente en la santa Eucaristía.

Esta acción de gracias no debe tener, en modo alguno, la forma de una plegaria eucarística. Los textos del prefacio y de la oración eucarística contenidos en el Misal romano no deben ser usados, a fin de evitar todo peligro de confusión.

46. Para el desarrollo del rito de la Comunión, se observará lo que se indica en el Ritual Romano acerca de la sagrada Comunión fuera de la Misa<sup>38</sup>. Recuérdese frecuentemente a los fieles que al recibir la Comunión fuera de la celebración de la Misa, están unidos también al sacrificio eucarístico.

47. Para la Comunión úsese, si es posible, el pan consagrado en el mismo domingo, en la Misa celebrada en otro lugar y trasladado por el diácono o por un laico en un recipiente (copón o teca), y colocado en el tabernáculo antes de la celebración. Es posible también usar el pan consagrado en la última Misa allí celebrada. Antes del padrenuestro, el moderador se aproxima al tabernáculo, o al lugar donde está colocada la Eucaristía, toma el recipiente con el Cuerpo del Señor, lo deposita sobre la mesa del altar e inicia el padrenuestro, a no ser que en ese momento se haga la acción de gracias que se meniona en el n. 45, 2º.

48. El padrenuestro se recita o canta siempre por todos, incluso si no se distribuye la sagrada Comunión. Puede hacerse el rito de la paz. Después de la distribución de la Comunión, «según la oportunidad puede observarse sagrado silencio durante un cierto tiempo o se puede cantar un salmo o cántico de alabanza»<sup>39</sup>. Se puede hacer también la acción de gracias mencionada en el n. 45, 1º.

37. Cf. *Missale Romanum, Institutio generalis*, nn. 45-47.

38. *Rituale Romanum, De Sacra Communionem et de Cultu Mysterii eucharistici extra Missam*, cap. I.

39. Cf. *Ibid.*, n. 37.

49. Antes de finalizar la reunión, comuníquense los anuncios y las noticias que afecten a la vida parroquial o diocesana.

50. «Jamás se apreciará suficientemente la capital importancia de la reunión dominical, bien como fuente de vida cristiana del individuo y de las comunidades, bien como testimonio de la voluntad de Dios: Reunir a todos los hombres en el Hijo Jesucristo.

Todos los cristianos deben estar convencidos de que no pueden vivir su fe, ni participar, del modo propio a cada uno, en la misión universal de la Iglesia, a no ser que se alimenten con el pan eucarístico. Igualmente deben estar convencidos de que la reunión dominical es para el mundo señal del misterio de comunión, que es la Eucaristía»<sup>40</sup>.

Este Directorio, preparado por la Congregación para el Culto Divino, fue aprobado y confirmado por el Sumo Pontífice Juan Pablo II el día 21 de mayo de 1988, ordenando su publicación.

Desde la sede de la Congregación para el Culto Divino, 2 de junio de 1988, solemnidad del SS. Cuerpo y Sangre de Cristo.

† Pablo Agustín  
Card. Mayer, O.S.B.,  
Prefecto

† Virgilio Noè  
Arzobispo titular de Voncaria,  
Secretario

40. Juan Pablo II, *Alocución* a algunos obispos de Francia, 27.III.1987.